

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

10495

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifican los anexos 1, 3 y 4 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 11 de septiembre de 2025 por la que se aprueba la lista de personas admitidas y excluidas de la fase 1 de la convocatoria simplificada de acceso y progresión a la carrera profesional 2023-2025 del personal dependiente del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Antecedentes

1. El 5 de julio de 2025 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un proceso simplificado de acceso o progresión en la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2023-2025 (BOIB núm. 86, de 5 de julio de 2025).
2. El 13 de septiembre de 2025 se publicó la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso simplificado de acceso y progresión a la carrera profesional del personal estatutario dependiente del Servicio de Salud correspondiente a los años 2023-2025 (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre de 2025).
3. Una vez publicadas las listas definitivas, el Servicio de Evaluación y Carrera Profesional ha detectado algunos errores en los anexos de dicha Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
2. El artículo 6 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, por el que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de parte, los errores materiales, de hecho, o aritméticos que haya en sus actos.
4. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.
5. Los artículos 112 y 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, relativos a los actos administrativos que son susceptibles de impugnación en vía administrativa y sobre el contenido de la resolución de los recursos administrativos, respectivamente.

Resolución

1. Rectificar los errores detectados en los anexos 1 y 3 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de septiembre de 2025 por la que se aprueban las listas definitivas de personas admitidas y excluidas de la fase 1 de la convocatoria simplificada de acceso y progresión a la carrera profesional 2023-2025, de la manera siguiente:

- En cuanto al anexo 3, «Lista definitiva de excluidos del proceso simplificado 2023-2025 por no haber superado la fase 1 del procedimiento», hay que eliminar a la señora Torres Fernandez, Maria , el señor Gamez Garcia, Sergio, el señor Sarmiento Cruz, Manuel, la señora Amer Estlerich, Maria Monserrat , la señora Fernandez Martorell, Carmen Luisa, la señora Condon Concha, Maria Angeles y al señor Vidal Pons, Luis dado que cumplen los requisitos de servicios prestados.
- En cuanto al anexo 1, «Lista definitiva de admitidos que han superado la fase 1 del proceso simplificado de acceso o progresión a la carrera profesional del personal estatutario correspondiente a los años 2023, 2024 y 2025», debe incluirse a la señora Torres





Fernandez, María , el señor Gamez Garcia, Sergio, el señor Sarmiento Cruz, Manuel, la señora Amer Estlerich, Maria Monserrat ,la señora Fernandez Martorell, Carmen Luisa , la señora Condon Concha, Maria Angeles y al señor Vidal Pons, Luis de la manera siguiente:

DNI	Nombre del empleado o candidato	Ejercicio de reconocimiento	Grupo titulación	Nivel reconocido	Categoría
***8004**	Torres Fernandez, Maria	2023	C2	1	Técnico/técnica cuidados auxiliares de enfermería
***1587**	Gamez Garcia, Sergio	2023	A2	3	Enfermero/a
***2068**	Sarmiento Cruz, Manuel	2025	A1	4	Médico/a de Familia en EAP
***4007**	Amer Estlerich, Maria Monserrat	2023	C2	4	Grupo auxiliar administrativo de FA
***6180**	Fernandez Martorell, Carmen Luisa	2023	A2	1	Enfermero/a
***2510**	Condon Concha, Maria Angeles	2025	C2	2	Técnico/técnica cuidados auxiliares de enfermería
***0850**	Vidal Pons, Luis	2024	A1	2	Médico/a de Urgencias en AP

- En cuanto al anexo 4, «Lista definitiva del personal estatutario inadmitido por no haber tramitado válidamente la solicitud de participación en el procedimiento simplificado 2023-2025, debe incluirse a la señora Mosquera Lopez, Cecilia Beatriz (**8052**)

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.2.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 21 de septiembre de 2025)

La directora de Recursos Humanos

(Margarita Bujosa Pocoví)

Por suplencia —por abstención— del director general

(BOIB núm. 131, de 23/09/2023, y artículo 13.1 de la Ley 40/2015)

